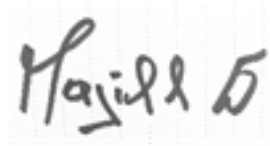


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de noviembre de 2022. A despacho del señor juez informándole que por error de digitación se consignó en el auto que ordenó reanudar el proceso y fijar nueva fecha de audiencia, que la misma se programaba para los días “MIÉRCOLES SIETE (07) Y JUEVES OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)”. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

Radicado nro. 2018-00281

Auto interlocutorio nro. 1666

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES – CALDAS

Manizales, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, en lo que respecta a la corrección de providencias, en el artículo 286 del Código General del Proceso se establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Atendiendo al precepto en cita, y como quiera que en el auto que ordenó reanudar el proceso y fijar nueva fecha de audiencia, se incurrió en un error de digitación y de cambio de palabras y las providencias pueden ser corregidas por el juez que las dictó en cualquier momento, se dispone **CORREGIR** la fecha para la cual se programó la audiencia, consignada en el auto 1574 del 31 de octubre del presente año, en el cual, para todos los efectos, debe entenderse que la audiencia

se programa para la fecha **MIÉRCOLES SIETE (07) Y JUEVES OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** y no para los días **MIÉRCOLES SIETE (07) Y JUEVES OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, como erróneamente se indicó.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d30aca75bfac07453faa86cedb46d4d27adf54fb2181f8010e41b585b118bba3**

Documento generado en 11/11/2022 03:05:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>